



Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa
Administración del Módulo Corporativo Laboral de la CSJ del Santa

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UN (01) PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS (EVAR) POR SISMO DE LA SEDE CENTRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA

1. AREAS SOLICITANTES

- Administración del Módulo Corporativo Laboral de la CSJ del Santa.
- Coordinador del Equipo de Trabajo de Seguridad

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de los servicios de un profesional especializado para elaboración del Estudio de Evaluación de Riesgos (EVAR) por Sismo de la Sede Central de la Corte Superior de Justicia del Santa, que incluya la evaluación de vulnerabilidad estructural, no estructural y funcional, el análisis de peligros y exposición, la estimación del riesgo y la propuesta de medidas de reducción del riesgo (ARR), conforme al SINAGERD, directivas CENEPRED/INDECI y RNE (E.030 y complementarias), a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Oficio Múltiple N° 000005-2025-GT-GRD-CS-PJ.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con el Estudio de Evaluación de Riesgos (EVAR) por Sismo de la Sede Central de la CSJ Santa, con la finalidad de fortalecer la gestión institucional del riesgo de desastres del Poder Judicial, generando evidencia técnica (EVAR) para priorizar inversiones de reducción del riesgo en sedes propias, en concordancia con el marco del SINAGERD y las directivas CENEPRED/INDECI.



Firmado digitalmente por CAZENA
GIL Jaime Antonio FAU
20541763849 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.01.2026 12:22:35 -05:00

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

4.1. ALCANCE



Firmado digitalmente por ESCATE
RAVELLO Omar Ernesto FAU
20541763849 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.01.2026 08:26:25 -05:00

4.1.1. El alcance del servicio comprende la elaboración del Estudio de Evaluación de Riesgos (EVAR) por Sismo, para la Sede Central de la Corte Superior de Justicia del Santa, ubicado en la Av. José Pardo (V.R. H. De la Torre) N° 832 - Casco urbano del distrito de Chimbote – Santa – Ancash.

4.1.2. El profesional especializado está obligado a asistir a todas reuniones convocadas por la Entidad para verificar el avance del servicio y para sustentar los entregables.

4.1.3. El local corresponde a un edificio de 8 pisos, sobre un área de terreno de aproximadamente 660 m² y área techada de aproximadamente 4,200 m². Los 7 primeros pisos son de estructuras de concreto armado, y el último piso es de material liviano.



Firmado digitalmente por
HERNANDEZ ESQUIVEL Karen
Stephani FAU 20541763849 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.01.2026 09:14:16 -05:00



Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa
Administración del Módulo Corporativo Laboral de la CSJ del Santa

4.1.4. Se realizará la identificación y caracterización de peligro existente por sismo.

4.2. ACTIVIDADES

Sin carácter limitante, las actividades mínimas a efectuar por el Profesional especializado comprenden lo siguiente:

4.2.1. Realizar la visita a local donde se ubica la Sede Central de la CSJ Santa, Av. José Pardo (V.R. H. De la Torre) N° 832 - Casco urbano del distrito de Chimbote – Santa – Ancash.

4.2.2. Realizar el trabajo de campo para obtener la información necesaria para la elaboración del Estudio de Evaluación de Riesgos (EVAR).

a) Información técnica del edificio:

- Elaborar los planos estructurales y arquitectónicos.
- Elaborar memorias de cálculo estructural de elementos estructurales principales.
- Información del año de construcción, remodelaciones, tipo de materiales, en coordinación con la entidad.
- Condiciones actuales del edificio.
- Evaluación y Análisis Sísmica del Edificio.
- Verificación y Evaluación de fisuras y agrietamientos en todos los elementos, utilización del Fisurómetro.
- Verificación y Evaluación de los elementos estructurales del edificio.
- Verificación y Evaluación de los elementos no Estructurales de la edificación.
- Verificación y Evaluación de deformaciones y/o desplazamientos de los elementos estructurales, utilizando equipo topográfico (verticalidad y horizontalidad).
- Verificación y Evaluación de los suelos según datos históricos, otros estudios de referencia.
- Evaluar el entorno del edificio: pendientes, accesos, construcciones vecinas, fallas geológicas, nivel freático, etc.
- Identificar visualmente señales de peligro: fisuras, erosión, colapsos anteriores, debilitamiento, sucesos sismos anteriores etc.
- Verificar condiciones físicas del edificio.
- Verificar las instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas e instalaciones electromecánicas.
- Tomar fotografías georreferenciadas.
- Levantar observaciones in situ.
- Definir el ámbito geográfico exacto del análisis (predio, zona de influencia directa)
- Trazar el área de exposición potencial frente a distintos peligros.

b) Información geográfica y ambiental:

- Mapas topográficos, geológicos.
- Cartografía de amenazas disponible.
- Fotografías satelitales actualizadas.



Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa
Administración del Módulo Corporativo Laboral de la CSJ del Santa

- Uso de suelo.
- c) Información de peligros históricos:
 - Eventos pasados de sismos, inundaciones, etc.
 - Registros de INDECI, SENAMHI, IGP, CENEPRED, Gobiernos locales, etc.
- 4.2.3. Determinación de peligros relevantes.
 - Visita de inspección técnica preliminar, la misma que tendrá por objeto evaluar el estado en que se encuentra la construcción e instalaciones del Edificio del Poder Judicial; en lo que respecta al cumplimiento de: Normativa de Seguridad en Defensa Civil, Reglamento Nacional de Edificaciones, Código Nacional de Electricidad, y normas vigentes.
 - Según ubicación y análisis previo, identificar cuáles son los peligros que aplican:
 - Realizar análisis por sismo.
 - Determinación del Peligro
 - Metodología para la determinación de los niveles de peligrosidad.
 - Recopilación y análisis de información.
 - Niveles de peligro.
 - Mapa de peligro.
- 4.2.4. El profesional especializado deberá utilizar equipos y enseres necesarios para el servicio del cual está siendo contratado.
- 4.2.5. El profesional especializado será responsable de obtener los permisos y/o aprobaciones requeridas para la ejecución de los trabajos.

Con respecto al Estudio de Evaluación de Riesgos (EVAR) por Sismo, las actividades mínimas a efectuar comprenden lo siguiente:

- 4.2.6. Elaborar el diagnóstico y análisis de la información que describa de manera más detallada la realidad (elementos expuestos en las zonas susceptibles y características físicas del territorio), para obtener los criterios necesarios para la elaboración de las matrices y determinación de los niveles de peligrosidad.
- 4.2.7. Determinar los parámetros de exposición, fragilidad y resiliencia en las tres dimensiones: social, económica y ambiental, para la elaboración de las matrices de vulnerabilidad, posteriormente, determinación de los niveles de vulnerabilidad.
- 4.2.8. Identificar las áreas o tramos de riesgo potencial y riesgo potencial significativo.
- 4.2.9. Calcular los impactos significativos y las consecuencias negativas potenciales.
- 4.2.10. Elaborar y aprobar las matrices para el cálculo del riesgo.
- 4.2.11. Analizar los resultados, según el cálculo del riesgo, para la determinación de las medidas estructurales y medidas no estructurales.
- 4.2.12. Determinar la aceptabilidad o tolerancia de riesgo.
- 4.2.13. Hacer el Análisis Costo /beneficio y Costo/efectividad



Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa
Administración del Módulo Corporativo Laboral de la CSJ del Santa

- 4.2.14. Elaborar y entregar el Estudio de Evaluación de Riesgos (EVAR) por Sismo, aprobado mediante Resolución N° 112-2014-CENEPRED.

4.3. PLAN DE TRABAJO

- 4.3.1. En el marco de las actividades descritas en el presente, el profesional especializado contratado debe presentar través de mesa de partes virtual de la entidad (mesadepartespj@pj.gob.pe) de la Corte Superior de Justicia del Santa, el plan de trabajo dirigido a la Corte Superior de Justicia del Santa, en el plazo máximo de CINCO (5) días calendario, contado desde el día siguiente de notificada la orden de servicio y entregada la información respecto a la presente contratación, el cual debe incluir un cronograma de las actividades a desarrollar en el plazo de la prestación.
- 4.3.2. La Corte Superior de Justicia del Santa, dispondrá de un plazo máximo de TRES (3) días calendario, para aprobar u observarlo, para cuyo efecto, deberá comunicarlo mediante correo electrónico al profesional especializado.
- 4.3.3. Las actividades descritas en el presente deberán desarrollarse de acuerdo al cronograma aprobado en el plan de trabajo.
- 4.3.4. El plan de trabajo debe contener la relación secuencial de actividades que permitan alcanzar las metas y objetivos trazados, así mismo el profesional especializado contratado, deberá presentar a su EQUIPO TÉCNICO DE TRABAJO, adjuntando el Perfil Profesional y/o Técnico acreditado de cada integrante del Equipo Técnico de Trabajo.

4.4. NORMATIVA

- 4.4.1. Ley N.º32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, Reglamento y sus modificatorias.
- 4.4.2. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 4.4.3. Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432.
- 4.4.4. Decreto Legislativo N° 1432, que modifica el Decreto Legislativo N° 1252.
- 4.4.5. Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 4.4.6. Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0012019-EF/63.01.
- 4.4.7. Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- 4.4.8. Decreto Supremo N°048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N°29664.
- 4.4.9. Decreto Supremo N°060-2024-PCM, Modifica el Reglamento de la Ley N°29664.
- 4.4.10. Directiva N°012-2017-OSCE/CD “Gestión de riesgos en la planificación de



Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa
Administración del Módulo Corporativo Laboral de la CSJ del Santa

la ejecución de obras”

4.4.11. Resolución N° 112-2014-CENEPRED. Aprueba “Manual para la Evaluación de Riesgos Originados por Fenómenos Naturales – Versión 02”

4.4.12. Otra normativa indispensable para el desarrollo del servicio.

4.5. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO CONTRATADO

El profesional especializado deberá proveer todos los recursos materiales, equipos, transportes, seguros, impuestos y todo lo necesario para ejecutar el servicio.

El Profesional especializado deberá contar con EQUIPO TÉCNICO DE TRABAJO, Antes de la ejecución del servicio, deberá presentar el Perfil Profesional y/o Técnico acreditado de su Equipo Técnico de Trabajo:

Personal Clave	Formación profesional técnico	Experiencia laboral
JEFE DE EQUIPO TÉCNICO: Acreditado como Evaluador de Riesgos de Desastre. Requisito verificable en el Registro Nacional de Evaluadores de Riesgo de Desastres – RENAERD (adjuntar captura de pantalla o resolución)	Ingeniero Civil.	Experiencia laboral general mínima de cinco (05) años como ingeniero civil, contabilizado desde la colegiatura profesional, en el sector público y/o privado. Experiencia en la elaboración de al menos 03 (TRES) instrumentos técnicos, tales como: EVAR, Análisis de Riesgo y/o planes de Prevención y Reducción-PPRRD, en edificaciones públicas (preferente: justicia, salud, educación o administración), emitidos en los últimos 5 años. Experiencia en la elaboración de al menos 02 (DOS) informe EVAR relacionado con el peligro sísmico, con estimación de riesgo y propuesta de medidas de reducción del riesgo (ARR).
Especialista en estructuras	Ingeniero Civil	Experiencia laboral mínima de tres (03) trabajos como especialista en estructuras, debidamente sustentado.
Especialista en suelos y/o geotécnica	Ingeniero Civil	Experiencia laboral mínima de tres (03) trabajos como especialista en suelos y/o geotécnica, debidamente sustentado.
Especialista en topografía y/o geomática	Ing. Civil o Bach. Ing. Civil o Técnico en topografía o geomática	Experiencia laboral mínima de dos (02) trabajos como especialista en topografía y/o geomática, debidamente sustentado.
Especialista Cadista	Ing. Civil o Bach. Ing. Civil o Técnico en construcción civil	Experiencia laboral mínima de dos (02) trabajos como cadista, debidamente sustentado.

4.6. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

Se pone a disposición, los archivos digitales de la información que se cuenta, entre las que destaca:

- Planos arquitectónicos.
- Copia literal o similar.



Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa
Administración del Módulo Corporativo Laboral de la CSJ del Santa

- Otros que se consideren relevantes.

4.7. SEGURO

El profesional especializado deberá coordinar con la Corte Superior de Justicia del Santa, para la visita de campo, en cuyo caso, deberá contar obligatoriamente el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR vigente, que cubra no solo al profesional especializado sino a su personal de apoyo. Esta póliza deberá ser entregada como requisito para realizar la visita al terreno materia del presente servicio y para la ejecución de los trabajos de campo. El seguro deberá tener vigencia hasta la culminación del entregable único del servicio, siendo su costo cubierto íntegramente por el profesional especializado.

El Poder Judicial no se hará responsable por los accidentes y/o daños que pudieran sufrir el profesional especializado o su personal de apoyo.

4.8. SUBCONTRATACIÓN

El profesional especializado no podrá acordar con terceros la subcontratación de todo o parte de las prestaciones a su cargo.

4.9. OTRAS OBLIGACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El profesional especializado se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N°29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N°005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o contar con los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones del Poder Judicial; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

5. PERFIL DEL PROFESIONAL ESPECIALIZADO

- Profesional en Ingeniería Civil y/o afines, acreditado como Evaluador de Riesgos de Desastre. Requisito verificable en el Registro Nacional de Evaluadores de Riesgo de Desastres – RENAERD (adjuntar captura de pantalla o resolución).
- Profesional inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Estado, en el rubro de servicios.

5.1. FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos

- Título de ingeniero civil/y o afines.
- Colegiatura y habilidad profesional (vigente)

Acreditación

- Copia simple del título profesional,
- Copia simple del diploma de colegiatura y certificado de habilidad



Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa
Administración del Módulo Corporativo Laboral de la CSJ del Santa

profesional.

5.2. EXPERIENCIA

Requisitos

- Experiencia laboral general mínima de cinco (05) años como ingeniero civil, contabilizado desde la colegiatura profesional, en el sector público y/o privado.
- Experiencia en la elaboración de al menos 03 (TRES) instrumentos técnicos, tales como: EVAR, Análisis de Riesgo y/o planes de Prevención y Reducción-PPRRD, en edificaciones públicas (preferente: justicia, salud, educación o administración), emitidos en los últimos 5 años.
- Experiencia en la elaboración de al menos 02 (DOS) informe EVAR relacionado con el peligro sísmico, con estimación de riesgo y propuesta de medidas de reducción del riesgo (ARR).

Acreditación

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal.

La experiencia será computada desde la fecha de registro de la colegiatura en el Colegio Profesional correspondiente.

5.3. ESPECIALIZACIÓN

Requisitos

Contar con mínimo 120 horas lectivas y/o académicas en especialización en Evaluación de Riesgos de Desastre y/o Especialización y/o Diplomado del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y/o Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres y/o Elaboración de Informes de Evaluación de Riesgos o similar, que guarde relación directa con el objeto del estudio.

Acreditación

La especialización se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) constancias o (ii) certificados o (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la especialización.

6. PERFECCIONAMIENTO DE LA PRESTACION Y EJECUCION CONTRACTUAL

El perfeccionamiento de la prestación se realiza conforme a lo establecido en el numeral 228.4 del artículo 228 del Reglamento de la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, el cual regula las condiciones para la formalización de las obligaciones contractuales entre las partes.

Asimismo, la ejecución contractual se encuentra sujeta a lo dispuesto en el numeral 228.5 del mismo artículo, que establece los lineamientos específicos para el



Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa
Administración del Módulo Corporativo Laboral de la CSJ del Santa

cumplimiento de las prestaciones a cargo del contratista, en concordancia con los términos contractuales, las especificaciones técnicas y el cronograma aprobado.

7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se deberá efectuar en un plazo de **TREINTA (30)** días calendario, contados a partir del día siguiente de aprobado el plan de trabajo, luego de notificada la Orden de Servicio y entregada la información respecto a la presente contratación.

8. ENTREGABLES

- 8.1. El profesional especializado, deberá presentar el entregable en físico y digital el entregable único aprobado, en la mesa de partes de la entidad, sito en Av. José Pardo N° 832 – Chimbote.
- 8.2. El entregable único se presentará en dos ejemplares en original, debidamente firmado y foliado, además se incluirá USB conteniendo todos los archivos digitales en formato nativo editable (doc, xls, dwg, etc.) y en formato PDF escaneado y firmado. El profesional especializado deberá presentar además las copias de los entregables que sean necesarias, en caso se requiera.
- 8.3. El entregable único, incluirá como mínimo y sin ser limitativo, lo siguiente:

Entregable	Contenido	Plazos
Entregable Único: Estudio de Evaluación de Riesgos (EVAR).	Estudio de Evaluación de Riesgos (EVAR) por Sismo, elaborado acorde con la normativa vigente, "Manual para la Evaluación de Riesgos Originados por Fenómenos Naturales – Versión 02", aprobado con Resolución N° 112-2014-CENEPRED cuyo contenido mínimo es el siguiente: I. PORTADA - Nombre completo del informe - Nombre del proyecto y del edificio evaluado - Entidad solicitante - Equipo técnico responsable de la elaboración del EVAR - Lugar y fecha de elaboración II. ÍNDICE GENERAL - Índice de capítulos, figuras, cuadros, anexos, etc. III. RESUMEN EJECUTIVO - Objetivo del estudio - Ámbito del análisis - Principales peligros evaluados - Niveles de riesgo encontrados - Recomendaciones clave - Conclusión general sobre riesgo aceptable o inaceptable	Hasta los 30 días calendario, contados desde el día siguiente de aprobado el plan de trabajo, luego de notificada la Orden de Servicio y entregada la información respecto a la presente contratación.



Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa
Administración del Módulo Corporativo Laboral de la CSJ del Santa

	<p>IV. INTRODUCCIÓN</p> <ul style="list-style-type: none">- Justificación de la necesidad del EVAR- Objetivos generales del informe- Objetivos específicos del informe- Antecedentes- Alcances del estudio <p>V. BASE LEGAL Y NORMATIVA APLICABLE</p> <p>VI. METODOLOGÍA</p> <ul style="list-style-type: none">- Fuente normativa: Guía metodológica y directiva vigente del CENEPRED- Etapas del proceso:- Identificación de peligros- Análisis de vulnerabilidad- Análisis de exposición- Estimación del riesgo- Criterios para clasificación de niveles de peligro, vulnerabilidad y riesgo- Metodología para la determinación del peligro- Recopilación y análisis de información- Identificación del peligro- Parámetros de evaluación de los peligros- Susceptibilidad del territorio- Análisis del factor desencadenante- Análisis de los factores condicionantes- Definición de escenarios- Niveles de peligro- Estratificación del nivel de peligro- Mapa de peligro- Uso de herramientas (SIG, modelado, matrices, etc.)- Metodología para el análisis de la vulnerabilidad- Análisis de la Vulnerabilidad Estructural- Análisis de la Vulnerabilidad No Estructural- Nivel de vulnerabilidad- Estratificación de la vulnerabilidad- Mapa de vulnerabilidad- Metodología para la determinación de los niveles del riesgo- Niveles de riesgo- Estratificación del Nivel del Riesgo- Mapa de Riesgos <p>VII. CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO</p> <ul style="list-style-type: none">- Ubicación.- Georreferenciación UTM y mapas de localización	
--	--	--



Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa
Administración del Módulo Corporativo Laboral de la CSJ del Santa

	<ul style="list-style-type: none">- Accesibilidad vial y entorno urbano o rural- Límites del área de estudio- Características del edificio- Función- Capacidad instalada y ocupación promedio- Infraestructura y equipamiento relevante- Usuarios frecuentes y grupos vulnerables <p>VIII. IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PELIGROS</p> <p>Evaluar todos los peligros naturales relevantes al entorno:</p> <ul style="list-style-type: none">- Sismos.- Amenaza sísmica según IGP / microzonificación. Aceleración sísmica esperada.- Tipos de suelo (categoría S1, S2, S3)- Otros.- Incluir mapas de peligro georreferenciados y fuentes oficiales (CENEPRED, INDECI, IGP, SENAMHI, ANA, etc.) <p>IX. ANÁLISIS</p> <ol style="list-style-type: none">1. Objetivo2. Situación general<ol style="list-style-type: none">2.1. Ubicación geográfica2.2. Descripción física de la zona a evaluar2.3. Características generales del área geográfica a evaluar3. De la evaluación de riesgos<ol style="list-style-type: none">3.1. Determinación del nivel de peligrosidad<ol style="list-style-type: none">3.1.1. Identificación de los peligros.3.1.2. Caracterización de los peligros3.1.3. Ponderación de los parámetros de los peligros.3.1.4. Niveles de peligro.3.1.5. Identificación de elementos expuestos3.1.6. Susceptibilidad del ámbito geográfico ante los peligros<ol style="list-style-type: none">3.1.6.1. Factores desencadenantes3.1.6.2. Factores condicionantes3.1.7. Ponderación de los parámetros de susceptibilidad3.1.8. Mapa de zonificación del nivel de peligrosidad3.2. Análisis de vulnerabilidades<ol style="list-style-type: none">3.2.1. Análisis de la componente exposición<ol style="list-style-type: none">3.2.1.1. Exposición social3.2.1.2. Exposición económica3.2.1.3. Fragilidad ambiental3.2.2. Ponderación de los parámetros de	
--	---	--



Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa
Administración del Módulo Corporativo Laboral de la CSJ del Santa

	<p>exposición</p> <p>3.2.3. Análisis de la componente fragilidad</p> <p>3.2.3.1. Fragilidad social</p> <p>3.2.3.2. Fragilidad económica</p> <p>3.2.3.3. Fragilidad ambiental</p> <p>3.2.4. Ponderación de los parámetros de fragilidad</p> <p>3.2.5. Análisis de la componente resiliencia</p> <p>3.2.5.1. Resiliencia social</p> <p>3.2.5.2. Resiliencia económica</p> <p>3.2.5.3. Resiliencia ambiental</p> <p>3.2.6. Ponderación de los parámetros de resiliencia</p> <p>3.2.7. Nivel de vulnerabilidad</p> <p>3.2.8. Mapa de zonificación del nivel de vulnerabilidad</p> <p>3.3. Cálculo de riesgos</p> <p>3.3.1. Determinación de los niveles de riesgo</p> <p>3.3.2. Cálculo de posibles pérdidas (cualitativa y cuantitativa)</p> <p>3.3.3. Zonificación de riesgos</p> <p>3.3.4. Medidas de prevención de riesgos de desastres (riesgos futuros)</p> <p>3.3.4.1. De orden estructural</p> <p>3.3.4.2. De orden no estructural</p> <p>3.3.5. Medidas de reducción de riesgos de desastres (riesgos existentes)</p> <p>3.3.5.1. De orden estructural</p> <p>3.3.5.2. De orden no estructural</p> <p>4. Del Control de riesgos</p> <p>4.1. De la evaluación de las medidas</p> <p>4.1.1. Aceptabilidad/tolerabilidad</p> <p>4.1.2. Control de riesgos</p> <p>XII. CONCLUSIONES</p> <ul style="list-style-type: none">- Resumen técnico del análisis- Nivel de riesgo por cada tipo de peligro- Identificación de riesgos inaceptables- Implicancias sobre la viabilidad del uso actual del edificio- Recomendación técnica sobre su continuidad o intervención <p>XIII. PROPUESTAS DE REDUCCIÓN Y CONTROL DEL RIESGO</p> <p>Medidas estructurales:</p> <ul style="list-style-type: none">- Reforzamiento.- mejoramiento o rediseño estructural,- Obras de protección: muros, drenaje.	
--	---	--



Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa
Administración del Módulo Corporativo Laboral de la CSJ del Santa

	<ul style="list-style-type: none">- Lista de actividades para propuesta de reducción y control del riesgo- Costo de cada una de las actividades para propuesta de reducción y control del riesgo- Costo total de las actividades para propuesta de reducción y control del riesgo <p>Medidas no estructurales</p> <ul style="list-style-type: none">- Implementación de señalización, simulacros, capacitación- Planes de contingencia y evacuación- Sistemas de monitoreo y alerta temprana- Las medidas deben clasificarse por tipo, prioridad, costo estimado y tiempo de ejecución (corto, mediano, largo plazo) <p>XIV. ANEXOS 1:</p> <ul style="list-style-type: none">- Fichas técnicas del edificio- Fotografías georreferenciadas del entorno y estructura- Mapas (peligros, vulnerabilidad, exposición, riesgo)- Declaración jurada de los profesionales responsables- Copia de licencias y planos- Resultados de ensayos (suelos, infiltración, etc.)- Formatos de evaluación y matriz de riesgo.- Datos estadísticos- Panel fotográfico <p>XV. FIRMA DE RESPONSABLES</p> <ul style="list-style-type: none">- Nombres, colegiaturas, especialidades y firmas de:- Coordinador general del estudio- Especialistas por área (estructuras, geotecnia, SIG, etc.)	
--	---	--

9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará en el Sede Central de la Corte Superior de Justicia del Santa, Av. José Pardo (V.R. H. De la Torre) N° 832 - Casco urbano del distrito de Chimbote –

¹ Mapa de Ubicación, Mapa de los aspectos físicos del territorio según el peligro a trabajar, Mapa de peligro, Mapa de Vulnerabilidad y Mapa de Riesgo, Mapa Elementos expuestos, entre otros. En Formato shapefile (*.SHP), MPK e impreso a laser tamaño A3. Los mapas deben estar georreferenciados en WGS84 y contar con una escala máxima de 1/25,000. Base de datos de los descriptores y parámetros del peligro, vulnerabilidad, riesgo, cálculo de efectos probables y costo efectivada en formato nativo editable (Excel). Encuestas y/o fichas del levantamiento de la vulnerabilidad en formato pdf (La encuesta o entrevista deberá estar debidamente firmada por el encuestado. En el caso de utilizar ficha técnica debe estar debidamente firmada por el responsable del levantamiento de la información). Panel Fotográfico de los peligros y vulnerabilidades, del área de estudio e influencia de la Institución Educativa, en la cual deberá de describir los daños. Panel Fotográfico en formato pdf y word, como realizando la inspección técnica y levantamiento de información para la vulnerabilidad. El evaluador responsable debe estar presente.



Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa
Administración del Módulo Corporativo Laboral de la CSJ del Santa

Santa – Ancash.

10. SUPERVISION DEL SERVICIO

Las áreas usuarias de la Administración del Módulo Corporativo Laboral y la Coordinación del Equipo de Trabajo de Seguridad de la Corte Superior de Justicia del Santa; llevará el control de los plazos, mientras que el área técnica Coordinación de Infraestructura y las áreas usuarias estarán a cargo de la Supervisión de la correcta ejecución del servicio.

Antes de iniciar y hasta finalizar el servicio, el proveedor deberá realizar todas las coordinaciones técnicas con la Oficina de Infraestructura a fin de garantizar la correcta ejecución del servicio. Caso contrario, el proveedor será responsable ante cualquier eventualidad al inicio y durante la ejecución de los trabajos.

11. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio, será otorgada por la Administración del Módulo Corporativo Laboral y la Coordinación del Equipo de Trabajo de Seguridad de la Corte Superior de Justicia del Santa, previo informe técnico de la Oficina de Infraestructura; según corresponda y se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

12. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la ley. Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

LA ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del PROVEEDOR dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria o estratégica y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

LA ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del PROVEEDOR en moneda nacional en único pago o pagos a cuenta (según corresponda), así como el detalle que corresponde en el caso de pago a cuenta.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el funcionario responsable del área usuaria o estratégica.
- Comprobante de pago.
- Consignar otra documentación necesaria según corresponda.

Salvo los documentos de conformidad, el proveedor debe presentar la documentación restante a través de mesa de partes virtual (mesadepartespj@pj.gob.pe) de la Corte Superior de Justicia del Santa, en horario de 24x7 o a través de mesa de partes presencial, sito en Av. Víctor Raúl Haya de la Torre N° 832 Centro Comercial Chimbote, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas.



Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa
Administración del Módulo Corporativo Laboral de la CSJ del Santa

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El profesional especializado es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por la calidad del servicio ofrecido y por los vicios ocultos, por un plazo no menor a un (01) año, contado a partir del día siguiente de otorgada la conformidad por LA ENTIDAD.

14. PENALIDADES

14.1. PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del PROVEEDOR en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General De Contrataciones Públicas.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores

Para bienes y servicios: F= 0.40

14.2. OTRAS PENALIDADES

N°	Supuesto de incumplimiento	Cálculo	Procedimiento
1	Presentar el plan de trabajo fuera del plazo establecido en el numeral 4.3.1.	0.5 % de la UIT vigente por cada día de retraso	Se acreditará mediante la presentación vía correo electrónico.
2	No concurrir a las reuniones de trabajo convocadas por la entidad	1 % de la UIT vigente por cada día de retraso	Se acreditará comunicación de reunión de trabajo vía correo electrónico
3	No cumplir con usar los EPP's de conformidad a las Leyes de Seguridad Salud en el Trabajo.	0.05 % de la UIT vigente por cada día de retraso	Se acredita con el levantamiento de acta de incumplimiento de usar los EPP's

15. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor del servicio, debe mantener la confiabilidad y reserva absoluta en el manejo de la información a la que tenga acceso y que se encuentra relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. Asimismo, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genere durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.



Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa
Administración del Módulo Corporativo Laboral de la CSJ del Santa

16. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato, de conformidad con el artículo 108 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

17. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

19. ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el proveedor se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el proveedor se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o Contratistas de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación² y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el proveedor se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados,

² Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa
Administración del Módulo Corporativo Laboral de la CSJ del Santa

representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar³.

Chimbote, enero del 2026.



Firmado digitalmente por CERNA
GIL Jaime Antonio FAU
20541763849 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.01.2026 12:22:49 -05:00



Firmado digitalmente por
HERNÁNDEZ ESQUIVEL Karen
Stephani FAU 20541763849 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.01.2026 09:15:04 -05:00



Firmado digitalmente por ESCATE
RAVELLO Omar Ernesto FAU
20541763849 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.01.2026 08:26:58 -05:00

³ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.